

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3092 /

QUILLÓN, 27 JUL 2015

Vistos:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones
- La sentencia de proclamación de alcaldes N°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio
- D.A. N°3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2015
- -Ord. N° 884 de Subsecretaría de Educación del 31.07.2014, donde asigna recursos FAGEM año 2014 a Municipio de Quillón.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada de fecha 22 de junio de 2015.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Quillón- DAEM , y Doña Paulina Angélica Palomera Toledo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el fin de ejecutar trabajos eléctrico de "Habilitación de Puntos Electricos para Data" en el Liceo Luis Cruz Martínez de esta Comuna.

2.-IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato, a los fondos del proyecto denominado Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, FAGEM año 2014, Iniciativa Obras de Infraestructura en Educación, a la cuenta 22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones del Presupuesto DAEM 2015.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALDO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/DCH/LRYC/mte.-
Distribución:

- Mantención DAEM
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS Y POR SUMA
ALZADA

En Quillón, a 22 días del mes de junio de 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y doña Paulina Palomera Toledo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación postuló y se adjudicó el proyecto denominado "FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO A LA GESTION EDUCACIONAL MUNICIPAL" año 2014 con 9 iniciativas por un valor total de \$253.883.730.

SEGUNDO: Dentro de estas Iniciativas se incluye la denominada "Obras de Infraestructura en Educación", con la Actividad "Reparación de Establecimientos Educativos de la Comuna", para la ejecución de trabajos eléctricos "Habilitación de Puntos Eléctricos para Data" en el Liceo Luis Cruz Martínez, se hace indispensable la contratación de este servicio, razón por la cual se contrata a la Sra. Paulina Angélica Palomera Toledo, quién realizará los siguientes trabajos:

- 1.- Solicitud y tramitación de aumento de Potencia (Planos de arquitectura y levantamiento Eléctrico, Memoria de cálculo y factibilidad técnica), tramitación de T1 en SEC. Por un valor de \$ 350.000
- 2.-Modificación empalme (Instalación de Cabanas) cambio de tarifa BT1 a tarifa BT 3. Por un valor de \$ 150.000
- 3.-Modificación de Alimentador General desde red Frontel a Medidores. Por un valor de \$ 150.000
- 4.-Modificación de Sub-alimentador desde Medidores a Tablero General. Por un valor de \$ 150.000
- 5.-Cambio de Medidores y Protección de Medidores, y reemplazo de protección General y modificación de Tablero General. Por un valor de \$ 150.000

[Handwritten signature]

6.-Habilitación de 2 circuitos independientes para salas de clases (con alimentación para Datas), esto se realiza por entretecho, canalizados en Conduit de PVC, cableado con conductores EVA de 2.5 mm², artefactos Magic Bticino, protecciones automáticas y diferencial Legrand. Por un valor de \$ 830.000

7.-Habilitación de puntos de red entre Datas y escritorios de Profesores, las líneas verticales se canalizarán con moldura DLP. Por un valor de \$ 320.000

8.-Normalización y modificación y memoria de cálculo de Malla a tierra. Por un valor de \$ 80.564

El valor total de los servicios alcanza la suma de \$2.180.564, Impuesto Incluido

TERCERO: La Municipalidad, pagará a Doña Paulina Palomera Toledo como honorarios la suma de \$2.180.564 impuesto incluido (Dos millones ciento ochenta mil quinientos sesenta y cuatro pesos) una vez concluidos los trabajos descritos en el punto Segundo y, previo a la presentación de boleta de honorarios electrónica, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillón-DAEM, RUT 69.141.401-9. La municipalidad de Quillón, retendrá de este monto el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios la persona contratada, deberá presentar al Inspector Técnico del Servicio que para este caso es el Encargado de Mantenimiento del DAEM, Sr. Miguel Herrera Saldías, la Inscripción en la SEC(T1). El ITS, emitirá un certificado de recepción conforme de los servicios contratados.

QUINTO: El profesional no tendrá derecho a beneficios pecuniarios adicionales al honorario acordado.

SEXTO: La persona contratada se compromete a realizar la labor encomendada, en un plazo que no supere los 30 días corridos a contar del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

SEPTIMO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, por Doña Paulina Palomera Toledo y no dará derecho a su término, ni devengará para la contratada compensación económica ni indemnización de ningún tipo.

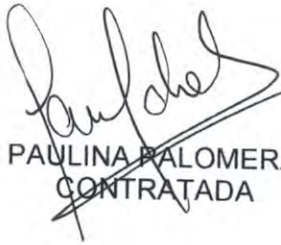
2.

NOVENO: La profesional a través de Declaración Jurada que se entiende forma parte integrante del presente contrato, ha declarado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575. Por otra parte estará sujeta a lo establecido en los Artículos 54,55 y 56 de esta misma ley, normativa que se entiende forma parte del presente contrato.

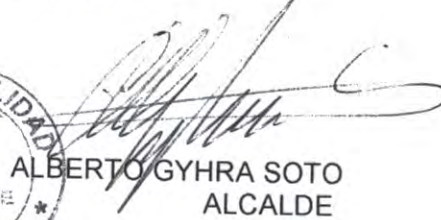
DECIMO: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia Doña Paulina Palomera Toledo a su entera satisfacción

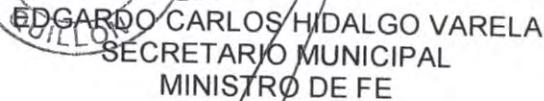
EN COMPROBANTE FIRMAN:


PAULINA PALOMERA TOLEDO
CONTRATADA




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

↓ ~~X~~ RYC/DCH/mte